

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****11625***Judici verbal 400/18*

GALIANO LÓPEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 1 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento seguido a instancia de BANKIA SA frente a LOS ACTUALES E IGNORADOS OCUPANTES DE LA FINCA se ha dictado sentencia, cuyo falle es de tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales D^a Elena Martínez de Miguel, en nombre y representación de Bankia, S.A., contra D. Freddy Omogiade ,D^a Sofia Osadebamwen y resto de ocupantes no identificados de inmueble sito en calle Santa Florentina nº57, planta 4^a, puerta 17, de Palma de Mallorca, declarando que la parte demandada ocupa el inmueble sito en calle Santa Florentina nº57, planta 4^a, puerta 17, de Palma de Mallorca en situación de precario y declaro haber lugar al desahucio por precario del citado inmueble así como condeno a la parte demandada a dejar libre, vacua y expedita la citada vivienda a disposición de la actora bajo apercibimiento de lanzamiento de la parte demandada.

Condeno, asimismo, a la parte demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, en el plazo de 20 días de conformidad con los artículos 455 y 458 LEC.

Con carácter previo a la interposición del recurso deberá consignarse la cantidad de 50 euros, en concepto de depósito, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado existente en el Banco Santander.

PALMA DE MALLORCA a veintidós de octubre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

